



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo cuarto período de sesiones
Temas del programa 41 y 74

Consejo de Seguridad
Septuagésimo cuarto año

Cuestión de Chipre

Los océanos y el derecho del mar

Carta de fecha 21 de septiembre de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una declaración del Portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Turquía relativa a la firma de acuerdos por parte de la Administración grecocipriota con empresas internacionales para la prospección de hidrocarburos en alta mar dentro de la “zona de licencia núm. 7” (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la declaración adjunta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas del programa 41 y 74, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Feridun H. **Sinirlioğlu**
Representante Permanente



Anexo de la carta de fecha 21 de septiembre de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Declaración del Portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores, Hami Aksoy, en respuesta a las noticias publicadas en la prensa según las cuales la Administración grecochipriota firmó acuerdos con empresas internacionales para la prospección de hidrocarburos en alta mar dentro de la “zona de licencia núm. 7”

La noticia de que la Administración grecochipriota ha firmado acuerdos con la empresa francesa Total y la empresa italiana ENI para la prospección de hidrocarburos en alta mar dentro de la “zona de licencia núm. 7” de la zona económica exclusiva, que dicha administración delimitó unilateralmente haciendo caso omiso de los turcochipriotas que deberían poder ejercer sus derechos legítimos sobre toda la isla, es un indicio de que la Administración grecochipriota no ha entendido nuestra determinación a pesar de todas nuestras advertencias.

Como se ha subrayado y transmitido a la comunidad internacional en repetidas ocasiones, una sección de la “zona de licencia núm. 7” se encuentra dentro de la plataforma continental turca, según los límites notificados a las Naciones Unidas.

Como hasta ahora, Turquía no permitirá de ninguna manera que ningún país, empresa o buque extranjero realice sin autorización ninguna actividad de prospección y explotación de hidrocarburos en sus zonas de jurisdicción marítima, y seguirá tomando las medidas necesarias para proteger sus derechos e intereses.

Reiteramos nuestra firme advertencia de que los actos unilaterales de la Administración grecochipriota, que tienen por objeto usurpar los derechos de los turcochipriotas, no contribuyen a la paz y la estabilidad en el Mediterráneo Oriental. La propuesta de los turcochipriotas en favor de una asignación equitativa de los recursos naturales de la isla sigue siendo objeto de negociación. Sin embargo, la reciente firma del acuerdo demuestra, lamentablemente, que la Administración grecochipriota insiste en perpetuar su irresponsable postura, que hace caso omiso de los derechos iguales e inalienables de los turcochipriotas sobre los recursos naturales de la isla y sus alrededores.

Una vez más, aconsejamos a las empresas interesadas que se abstengan de realizar actividades hidrocarburíferas dentro de la plataforma continental turca con las licencias expedidas por la Administración grecochipriota, que son nulas y carecen de valor.